

DIPUTADO JUAN GABRIEL VILAFÑA COVARRUBIAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:



En cumplimiento a los dispuesto por el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., presenta a esta Legislatura el acuerdo de ayuntamiento mediante el cual se solicita su aprobación para la celebración de convenio de colaboración entre el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y el Municipio de Jesús María del Estado de Jalisco para la prestación del servicio de agua potable en las comunidades de La Higuera, la Lagartija y Carrizo de Rubios de este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y Las Tinajas, Municipio de Jesús María Jalisco.

Así mismo se remite para ello el siguiente expediente que consta de:

a) Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento dictado en sesión ordinaria número 027 de fecha 04 de agosto del presente año.

b) Propuesta de convenio a celebra entre el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y el Municipio de Jesús María del Estado de Jalisco.

Lo anterior con la finalidad de para su estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación.

A T E N T A M E N T E

"Orgullo que nos Une"

Purísima del Rincón, Gto., a 11 de agosto del 2016

Lic. Roberto García Urbano
Secretario del H. Ayuntamiento





DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFÑA COVARRUBIAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

ACTA CERTIFICADA

El que suscribe, Lic. Roberto García Urbano, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018 del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., y con fundamento en el artículo 128, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato - **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** - que en **Libro Primero** de las actas del H. Ayuntamiento de la Administración Municipal 2015-2018, en **SESIÓN ORDINARIA** número 027 de fecha **04 de agosto del año 2016**, punto **DÉCIMO PRIMERO** fracción III número 1 y 2 se asentó el siguiente acuerdo:

DÉCIMO PRIMERO.-----
Asuntos Generales

III).- En uso de la voz el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala expone que en las comunidades de La Higuera, la Lagartija y Carrizo de Rubios de este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y Las Tinajas, Municipio de Jesús María Jalisco tienen un problema de escases de agua potable, desde hace varios años, situación que se ha estado atendiendo desde el año 2011, por lo que en sesión de Ayuntamiento celebrada en el mes de mayo del año 2011, se acordó apoyar al municipio de Jesús María, Jalisco para la perforación de un pozo profundo en la Comunidad denominada "Las Tinajas" Municipio de Purísima del Rincón, por tal motivo existe la necesidad de conjuntar acciones, entre ambos municipios a fin de que se cumpla el objetivo propuesto. **Atendiendo** lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato propone se acuerde solicitar al Honorable Congreso del Estado, la aprobación para celebrar un convenio de coordinación y colaboración entre el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y el Municipio de Jesús María del Estado de Jalisco para la prestación del servicio de agua potable. De lo expuesto con anteación los integrantes del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 10 votos, solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación para celebrar convenio de coordinación y colaboración para la prestación del servicio público de agua potable.

Se expide la presente para los efectos a que haya lugar, en la ciudad de Purísima de Bustos Gto., a los 11 días del mes de agosto del año 2016.

ATENAMENTE
"Orgullo que nos Une"

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Convenio de Colaboración y Coordinación para la prestación del servicio de agua potable que celebren por una parte el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., representado en este acto por el **C. xxxxx, Lic. xxxxx y Lic. xxxxx**, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará el "Municipio de Purísima del Rincón," y por otra parte el Municipio de Jesús María Jalisco., Representado en este acto por el **C. xxxxx y Lic. xxxxx**, en su calidad de Alcalde, Síndico y Secretario General, respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará el "Municipio de Jesús María" conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que derivado de la suscripción de los convenios de fecha 07 y 15 de junio del año 2011 entre los Municipios de Jesús María Jalisco y Purísima del Rincón, Gto., los cuales acordaron conjuntar acciones, a fin de que en lo sucesivo se suministre agua potable a las comunidades: Las Tinajas, Municipio de Jesús María Jalisco; La Higuera, la Lagartija y Carrizo de Rubios estas del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDO.- El Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, se **COMPROMETEN** gestionar ante las Dependencia Estatal y Federal los recursos necesarios para la Ejecución de la obra denominada "**Tanque elevado, línea de conducción y red de distribución de agua potable para la Comunidad la Higuera y Comunidades aledañas en el Municipio de Purísima del Rincón**".

DECLARACIONES

I. **DECLARA "EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO":**

1.1 Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2 El C. xxxx, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.3 Declara el Presidente Municipal que está legitimado para suscribir a nombre y con autorización del H. Ayuntamiento el presente convenio, que fue facultado mediante acuerdo tomado en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2015, según consta en acta de sesión de Ayuntamiento número 002, en donde se le delegan facultades para suscribir todo tipo de convenios.

1.4 El C. LIC XXXX, Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.5 Que su domicilio legal es Palacio Municipal, s/n, zona centro, de la Ciudad de Purísima del Rincón Guanajuato, y su Registro Federal de Contribuyentes Es: **MPR 850101 1K9**.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, JALISCO"

II.1.- Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- El Municipio de Jesús María, Jal. Es representado en este acto por el Alcalde xxxx, Síndico xxxx y Secretario General xxxx

, situación que es demostrada por los dos primeros con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco y el tercero con nombramiento municipal.

II.3.- Los representantes del Municipio de Jesús María, Jalisco manifiestan que en acuerdo abordado en el punto Cuarto, Numeral 1, del Acta de Sesión Ordinaria número 63 celebrada el día 14 del mes de julio próximo pasado. Fueron autorizados para la celebración del presente convenio, dejando un extracto del acta.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen en formular y sujetarse a las siguientes:

CLASULAS:

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente instrumento jurídico, ambos Municipios acuerdan conjuntar acciones, a fin de que en lo sucesivo se suministre de agua potable a los habitantes de las Comunidades: Las Tinajas, Municipio de Jesús María Jalisco; La Higuera, la Lagartija y Carrizo de Rubios estas del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDA.- El Municipio de Purísima del Rincón, a través del Organismo Operador SAPAP, se compromete a llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo, la Gestión y la construcción del tanque de almacenamiento, línea de conducción y red de distribución, además del equipamiento del pozo ubicado en terrenos del Ejido denominado "La Trinidad y su anexo Tanco", del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

TERCERA.- El Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, será el responsable de realizar la acreditación de la propiedad donde se ubica el pozo de uso público urbano, además de donde será construido el tanque de almacenamiento de agua a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón; y la realización de los convenios necesarios para las servidumbres de paso por donde se instalará la infraestructura hidráulica de la obra en cuestión.

CUARTA.- El Municipio de Jesús María, Jal. Realizará los trámites necesarios para la regularización de permisos de perforación, títulos de extracción del pozo de agua ante la Comisión Nacional del Agua. (CONAGUA).

QUINTA.- Ambos Municipios se comprometen a que en el futuro gestionaran de manera conjunta ante dependencias Federales y Estatales los recursos necesarios para llevar a cabo el mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de la infraestructura a que se refiere el presente convenio, para garantizar el suministro de agua potable, eficiente y de calidad a los usuarios de las comunidades involucradas en el presente documento.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que la realización de los trabajos sea de acuerdo a lo convenido y que se tomarán en cuenta todas aquellas observaciones que redunden en el mejor beneficio para garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad a las comunidades antes referidas.

SEPTIMA.- El Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a través del Organismo Operador SAPAF, se compromete a realizar los mantenimientos a la infraestructura antes mencionada para ser más eficientes en la distribución de agua potable a las comunidades antes referidas.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a través del Organismo Operador SAPAF, realice los trámites de contratación y recaudación por los servicios suministrados a todos los usuarios de las localidades anteriormente citadas.

NOVENA.- El Municipio de Jesús María Jal. Designa a una Comisión para la supervisión de la correcta distribución del vital líquido de dicho pozo, la cual será conformada en su momento por el Director Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como el Regidor del H. Ayuntamiento representante de la Comisión de Agua Potable.

DECIMA.- Ambas partes acuerdan Los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica para la operatividad de dicho pozo, deberán de ser cubiertos por el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a través del Organismo Operador del SAPAF.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que el costo de las tomas para la distribución y medición de consumo en los volúmenes de agua, deberá de ser accesible para todos los beneficiados.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan expresamente en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, por lo que pasarán por él en todo tiempo y lugar.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación, cumplimiento o resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo de este convenio, las partes que lo celebran se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL PRESENTE CONVENIO CONSTA DE - 3 TRES - FOLIOS ÚTILES, MISMO QUE UNA VEZ LEÍDO, CONVENIDO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO APROBAMOS Y FIRMAMOS AL CALCE Y MARGEN A NUESTRA ENTERA VOLUNTAD POR DUPLICADO Y LO RATIFICAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE NUESTRO PUÑO Y LETRA, SABEDORES Y CONSCIENTES DE SU ALCANCE LEGAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS, EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LOS **29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE TAMBIÉN FIRMA AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

POR "EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN"

C. XXXXXX
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. XXXXXX
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA JALISCO"

L.E. XXXXXX
ALCALDESA

XXXX
SÍNDICO

XXXX
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

XXXX
Presidente Consejo del SAPAP

XXXX
Director Agua Potable Jesús María Jal